



**Honorable Concejo Deliberante
de Presidente Perón**

Fundamentos de Ordenanza N° 1.065

VISTO:

El importante crecimiento demográfico dado en el Partido de Presidente Perón, en los últimos años, y,

CONSIDERANDO:

Que debido al mencionado crecimiento, es menester contar con más y mejores servicios en materias tales como obra pública, salud y acción social;

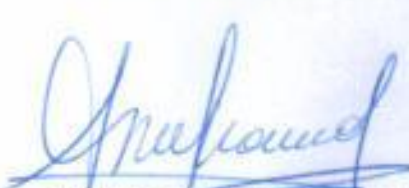
Que atento a ello se creó el **Centro de Rehabilitación Física Municipal "Papa Francisco"**, sito en la avenida 133 entre 118 y 120 de Guernica, el que desde su puesta en marcha, es objeto de una creciente e inmediata demanda de los servicios que allí se brindan;

Que esta Municipalidad carece de la cantidad necesaria de profesionales, técnicos y/o idóneos en sectores de su planta, que cubran los requerimientos de las diferentes áreas de la Comuna,

Que la Ordenanza N° 643 faculta al Departamento Ejecutivo a celebrar contratos de locación de obra con profesionales, técnicos y/o idóneos en los casos en que el Municipio no cuente con personal suficiente;

Que en virtud de lo normado por la Ordenanza, precedentemente enumerada, el Departamento Ejecutivo solicita la contratación, mediante locación de obra de un profesor de Educación Física, para la realización de tareas de recuperación en el Centro de Rehabilitación Física Municipal "Papa Francisco";

Que, teniendo en cuenta que dicho contrato es de carácter especial, resulta necesario y oportuno solicitar la autorización al Honorable Concejo Deliberante
Por lo expuesto:


LEONARDO ADOLFO MUHAMED
SECRETARIO ADMINISTRATIVO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
PRESIDENTE PERÓN


MANUEL ALEJANDRO TOFANELLI
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
PRESIDENTE PERÓN



*Honorable Concejo Deliberante
de Presidente Perón*

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE PRESIDENTE PERÓN, en uso de las atribuciones que le confiere la Ley Orgánica de las Municipalidades sanciona la

ORDENANZA N° 1.065

ARTÍCULO 1°: Autorízase la contratación, por parte del Departamento Ejecutivo, del profesor de Educación Física señor **Leonardo Javier Basanta**, titular del DNI. N° 28.899.554, mediante locación de obra hasta el 31 de diciembre de 2015, en la suma de Pesos Siete Mil (\$ 7.000,00) mensuales, suma que podrá ser reajustada y por los periodos y formas que considere necesario, para la realización de tareas de recuperación en el **Centro de Rehabilitación Física Municipal "Papa Francisco"** sito en la avenida 133, entre calles 118 y 120, de la Ciudad de Guernica.

ARTÍCULO 2°: Establécese que, de haberse realizado la previsibilidad presupuestaria en el ejercicio 2016, se autoriza al Departamento Ejecutivo a prorrogar la contratación autorizada en el artículo 1° de la presente, durante el período 01/01/2016 al 31/03/2016.

ARTÍCULO 3°: Los gastos que demande el cumplimiento de la presente serán imputados a las Partidas Presupuestarias correspondientes.

ARTÍCULO 4°: Incorpórase como anexo 1, formando parte integrante de la presente Ordenanza, copia del modelo de Contrato de Locación de Obra enumerado en el artículo 1°.

ARTÍCULO 5°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de Presidente Perón, a los seis días del mes de octubre del año dos mil quince.


Leonardo Adolfo Muhamed
SECRETARIO ADMINISTRATIVO




Manuel Alejandro Tofanelli
PRESIDENTE



Municipalidad de Presidente Perón
Provincia de Buenos Aires

Guernica, 07 de octubre de 2015.-

VISTO:

La Ordenanza N° 1.065 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante del Partido de Presidente Perón en fecha 06 de octubre de 2015;

Por ello:

La Señora Intendente Municipal en uso de sus facultades

DECRETA

ARTICULO 1°: Promúlgase la ORDENANZA N° 1.065.-

ARTICULO 2°: Tomen conocimiento las áreas que correspondan.-

ARTICULO 3°: Comuníquese, regístrese, dese a publicidad y archívese.-


Lic. Julio Oscar Quirós
SECRETARIO DE GOBIERNO
MUNICIPALIDAD DE PRESIDENTE PERÓN




Dec. N° 1704.-
Carina Mabel Biroulet
INTENDENTE MUNICIPAL INTERINA
MUNICIPALIDAD DE PRESIDENTE PERÓN